

TEMUCO, 29 ABR. 2015

RESOLUCION EXENTA 2262

VISTOS: Los DFL de Educación N°s 17 y 156 de 1981, D.U. N° 314 de 2010 y Resolución Exenta N° 2834 de 2006.

CONSIDERANDO

1. Que por Resol. Ex. N° 694 de 2003, se creó el Programa de Postgrado conducente al Grado Académico de Magister en Psicología, y cuya adecuatoria consta de Resolución Exenta N° 1909 de 2013.

2. Lo solicitado por el Director Académico de Postgrado, Sr. Juan Carlos Parra Aravena, en documento de fecha 21 de abril de 2015.

RESUELVO

MODIFICASE el Reglamento del Programa MAGÍSTER EN PSICOLOGÍA, aprobado por Resolución Exenta N°694 de 2003, y cuya adecuatoria consta de Resolución Exenta N° 1909 de 2013, en la forma que indica:

EN EL TITULO I DE LA ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA

➤ Sustitúyase el artículo N°2, por el siguiente:

“Artículo 2

El Magister en Psicología de la Universidad de La Frontera es un programa académico que tiene como propósito general ofrecer una formación rigurosa y actualizada a graduados de la psicología y de disciplinas afines como investigadores sensibles a la realidad sociocultural en la que están inmersos, con una sólida base conceptual y con conocimientos psicológicos y metodológicos tales que les permitan generar y ejecutar propuestas de investigación en sus respectivas áreas de experticia.

En términos específicos, el Programa busca: a) formar recursos humanos altamente calificados, capaces de generar y aplicar conocimientos relevantes y pertinentes para enfrentar los desafíos del desarrollo humano y el logro y mantención el bienestar psicológico de las personas, b) incrementar la base de conocimiento científico actualizado de la psicología sobre la cual fundar la efectividad y pertinencia del desempeño académico de sus egresados en las diversas áreas de su formación original de pregrado, y c) contribuir a satisfacer las necesidades de formación de postgrado en Psicología para los cuadros académicos que necesitan otras instituciones formadoras de profesionales (psicólogos, educadores, etc.) en el país y muy especialmente en la región centro-sur del país.”

EN EL TITULO III DEL PERFIL DE EGRESO Y PLAN DE ESTUDIOS

➤ Sustitúyase el artículo N°10, por el siguiente:

“Artículo 10

El egresado de este programa tiene un conocimiento científico actualizado de la psicología y de las herramientas teóricas y metodológicas necesarias para generar y ejecutar proyectos de investigación en psicología y áreas afines. Asimismo, el egresado tiene una sólida formación teórica que le permite ejercer docencia actualizada y pertinente al estado del arte de la disciplina en el ámbito de la educación superior.”

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



PELINO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL



RAMÓN FUENTES FERNÁNDEZ
RECTOR SUBROGANTE

- ⊗ Vicerrectoría Académica
- ⊗ Vicerrectoría de Invest. y Postgrado
- ⊗ Vicerrectoría de Adm. y Finanzas
- ⊗ Decanato Fac. Psicología
- ⊗ Vicedecanato Fac. Psicología
- ⊗ Secretario Fac. Psicología
- ⊗ Dir. Análisis y Desarrollo Institucional
- ⊗ Dir. Académica de Pregrado
- ⊗ Director Depto. Fac. Psicología
- ⊗ Director Carreras Fac. Psicología
- ⊗ Director Pregrado Fac. Psicología
- ⊗ Dir. Registro Académico Estudiantil
- ⊗ Dir. Informática
- ⊗ Of. Adm. Fac. Psicología

